

INFORME - PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 14/2024

Contratación de los servicios auxiliares de conserjería y apoyo administrativo para el desarrollo del Programa Talento 45+, cofinanciado por el FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social

1. INTRODUCCIÓN.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla (en adelante la Cámara) es una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en Plaza de la Contratación, número 8, 41004 Sevilla, con C.I.F. Q4173001A. Teléfono: 955.110.898.

En el Perfil del Contratante de la Cámara podrá accederse a las Normas Internas de Contratación que regirá el Contrato que se informa y se propone a continuación: <http://www.camaradesevilla.com/perfil-contratante>.

2. SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España articula el Programa Empleo 45+ en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE), el cual fue aprobado por Decisión de la Comisión C (2015), 9273 final, de 17 de diciembre de 2015, cofinanciado por el Fondo Social Europeo para el período 2014-2020, con aplicación en las regiones menos desarrolladas, en transición y más desarrolladas de España.

El Programa Talento 45+ continúa en el nuevo periodo de programación 2021-2027 cofinanciado por el Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social. La Cámara de Comercio de Sevilla está participando activamente en este Programa desde el 1 de octubre de 2020 y pretende continuar su ejecución hasta finalizar su periodo de programación.

El objetivo básico del Programa Talento 45+ es ofrecer una acción directa al colectivo de personas sin empleo con 45 años o más (hasta 60 años inclusive), adaptada a sus capacidades para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral de los mismos.

La puesta en marcha y desarrollo del Programa Talento 45+ genera, por una parte, un gran volumen de trabajo administrativo ligado a la justificación de las actuaciones y, por otra, una elevada participación de personas que ocupan las instalaciones destinadas al programa y que es necesario atender y gestionar.

El objeto de esta contratación es cubrir esta necesidad contando con una entidad capaz de prestar estos servicios auxiliares de conserjería y administración básica para el correcto desarrollo del Programa Talento 45+.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

De acuerdo con lo establecido en la letra f) del apartado 4 del artículo 116 en concordancia con la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la LCSP y en relación con la necesidad de realizar la contratación del servicio que se requiere, se pone de manifiesto la insuficiencia de los medios personales y materiales de la Cámara para ejecutar por sí misma el Contrato, precisando de proveedores externos capacitados técnicamente al efecto.

4. PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Por lo expuesto, la Dirección del Departamento de Formación y Empleo de la Cámara de Comercio de Sevilla propone la incoación del expediente de contratación de servicios auxiliares de conserjería y apoyo administrativo al Programa Talento 45+, cofinanciado por el FSE+, con el siguiente contenido:

- **Objeto del Contrato:** contratación de los servicios auxiliares de conserjería y apoyo administrativo al Programa Talento 45+, cofinanciado por el FSE+
- **Lugar de ejecución:** La ejecución del Contrato se desarrollará en las instalaciones del Programa Talento 45+ en Sevilla, en Avda. del Greco S/N.
- **Duración:** La duración inicial del contrato será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se prevé hasta una máximo de 4 prórrogas con la siguiente duración:

1ª prórroga: desde el 1/01/2025 hasta el 31/12/2025.

2ª prórroga: desde el 1/01/2026 hasta el 31/12/2026.

3ª prórroga: desde el 1/01/2027 hasta el 31/12/2027.

4ª prórroga: desde el 1/01/2028 hasta el 31/08/2028.

La celebración de las prórrogas estará condicionada a la aprobación de la ejecución del Programa Talento 45+ por parte de Cámara de España para cada periodo en los términos indicados en el PCAP.

Plazo de presentación de la oferta: Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en el Registro General de Cámara de Comercio de Sevilla, sito en Plaza de la Contratación, 8, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

- **Valor estimado del contrato:** El Valor Estimado del Contrato se establece en **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (99.826,00 €)**, sin I.V.A.

El valor estimado del contrato se desglosa de la siguiente manera:

Duración	Horas estimadas del servicio	Importe - hora sin IVA	Total importe sin IVA	Total importe con IVA
Duración inicial	480	13,49 €	6.475,20 €	7.834,99 €
1ª prórroga	1.730,00	13,49 €	23.337,70 €	28.238,62 €
2ª prórroga	1.730,00	13,49 €	23.337,70 €	28.238,62 €
3ª prórroga	1.730,00	13,49 €	23.337,70 €	28.238,62 €
4ª prórroga	1.730,00	13,49 €	23.337,70 €	28.238,62 €
Total horas	7.400,00		99.826,00 €	120.789,46 €

- **Presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación asciende a **SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.834,99€)**, IVA incluido.
- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto
- **Publicidad:** En la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio de Sevilla.
- **Prórrogas:** Sí.
- **Financiación o cofinanciación:** 69,64% por Fondo Social Europeo Plus (FSE+).
- **Revisión de precios:** No.
- **Subcontratación:** La actividad de servicios auxiliares de conserjería y administración básica no se considera tarea crítica, por lo que el contratista podrá subcontratar la actividad en los términos del artículo 215 LCSP, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para la contratación.

- **Modificación:** No se prevén modificaciones.
- **Cesión del contrato:** No.
- **Acreditación de solvencia con medios externos:** Sí.
- **Garantía provisional:** No.
- **Condiciones de solvencia económica, técnica o profesional:** Las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.
- **Clasificación del Contratista:** No es preceptiva.

5. **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo anterior, se procede a la aprobación del inicio del presente procedimiento de licitación en los términos expuestos.

En Sevilla, a 29 de julio de 2024.



Responsable del Contrato y
proponente del Contrato:

D. Javier Fernández Noriega



Con la aprobación del Órgano de
Contratación:

D. Salvador Fernández Salas



Cámara
Sevilla
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN